



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 10/03/2022

HORA: 12:45

N° 081/2022 PC VDT

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CREA EL PROGRAMA "VALE POR UN CASCO".

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2859/11 (Código Municipal de Faltas), las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que la motocicleta es uno de los medios de transporte más populares del mundo. Todos los días, millones de personas la usan para desplazarse, practicar un deporte o diversión. Lamentablemente, la popularidad de las motos no las hace más seguras y muchos motociclistas fallecen o se lesionan gravemente en accidentes.

Que tomar las medidas de seguridad adecuadas puede marcar la diferencia entre la vida o la muerte para un amante de las motocicletas. Se ha comprobado que el uso del casco puede salvar la vida tanto del conductor como del pasajero porque reduce el impacto de las lesiones o daños en el cráneo. Los cascos salvan las vidas de los motociclistas al evitar o amortiguar



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

golpes y heridas en la cabeza, quienes no lo utilizan tienen más probabilidades de muerte o sufrir lesiones permanentes.

Que la Ley Nacional de Tránsito obliga al uso de casco cuando se circula en motos o ciclomotores. Sin embargo, hay mucha gente que no lo usa.

Que la obligatoriedad de su uso parece lógica teniendo en cuenta que ambos vehículos no poseen carrocería alguna que pueda servir de contención en caso de choque o vuelco, y que la sola pérdida del equilibrio en la moto puede significar dar de cabeza contra el duro suelo.

Que la Oficina General de Contaduría de Estados Unidos (GAO) ha estudiado y probado que:

** Los motociclistas que usan el casco tienen un 73% menos de mortalidad que los que no usan el casco.*

** Los motociclistas que usan el casco tienen hasta un 85% menos de lesiones graves que los que no usan casco.*

En su "Reporte al Congreso: Beneficios del Cinturón de Seguridad y Cascos de Motocicletas", la estadounidense NHTSA (Administración Nacional de Seguridad del Tránsito) confirma los hechos:

** Los cascos de motocicleta tienen una efectividad del 67% en la prevención de lesiones cerebrales.*

** Los motociclistas que no usan el casco tienen tres veces más posibilidades de sufrir daños cerebrales que los que lo usan.*



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que según la OMS -Organización Mundial de la Salud- los motociclistas tienen una probabilidad 26 veces mayor que los automovilistas, de fallecer en un accidente.

Que el informe reveló otros aspectos interesantes a tener en cuenta, por ejemplo: el parque de motos creció un 37% en los últimos cinco años, por lo que 3 de cada 10 vehículos registrados son vehículos de dos ruedas. Incluso hay provincias donde se registran más motos que autos.

Que en cuanto al análisis de los perfiles de las víctimas fatales, los más afectados son los hombres de entre 15 a 24 años. En este grupo se evidencian algunos aspectos clave como la menor experiencia en la conducción -comparada con un adulto-, la baja percepción del riesgo y la no utilización del casco.

Que a la hora de las encuestas hay algunas contradicciones como que el 75% declara usar el casco y el 98 % está de acuerdo con su obligatoriedad, sin embargo sólo el 61% lo utiliza.

Que en un accidente, el casco absorbe gran parte de la energía del impacto con su estructura y el cerebro golpea contra las paredes del cráneo con menos fuerza. Además, disminuye la fuerza del impacto hacia una superficie más grande, por lo que la energía del choque no se concentra en una sola parte de la cabeza. Finalmente, actúa como una barrera que evita el contacto entre el cráneo y el objeto del impacto (por ejemplo, el suelo u otro auto).



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que por medio del presente y considerando todo lo expuesto con anterioridad, se propone implementar el "Programa Vale por un Casco", cuyo objetivo será incentivar el uso del casco reglamentario por parte de conductores y acompañantes de moto vehículos. Dicho programa condonará por única vez el monto correspondiente a la multa por no utilizarlo, a aquellos infractores que acrediten la compra del casco protector.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande, el "Programa Vale por un Casco", cuyo objeto inmediato será incentivar el uso del casco reglamentario por parte de conductores y acompañantes de moto vehículos.

Artículo 2°) ESTABLECER que el programa tendrá una duración de dos (2) años a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 3°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar el monto correspondiente a la multa prevista en la Ordenanza Municipal N° 2859/11, mediante la acreditación de la compra de un casco protector a nombre del infractor, siempre que se trate de la primera infracción, dentro de los quince (15) días de notificada la misma.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Artículo 4°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar una campaña publicitaria, para lograr una amplia difusión del presente programa.

Artículo 5°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente en un plazo no mayor a los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 6°) ESTABLECER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias que correspondan del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°) DE FORMA.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.